DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, y en la Ley setenta/ mil novecientos setenta y ocho, el Instituto de Relaciones Agramin novectentos setenta y ocho, el fistatto de Relaciones Agra-rias convocará concurso-oposición libre para el ingreso en las Escalas de Titulados de Nivel Superior, Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Administrativos, Auxiliares Adminis-trativos, Telefonistas y Subalternos, todas ellas del grupo A, y Analistas de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y Capay Analistas de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y Capataces, del grupo B, en el que se valorarán preferentemente, en la fase del concurso, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a quienes en la fecha de las convocatorias estén prestando los mismos en régimen de interinidad y contratación administrativa o laboral, y siempre que su nombramiento o contrato lo fuera para realizar funciones equivalentes a las de la Escala a que se pretenda el acceso y estén en posesión del título requerido para el ingreso.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia y de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, dentro de sus respectivas competencias, dicten, previo informe de la Comisión Su-perior de Personal, las normas complementarias que pueda exigir la ejecución del presente Real Decreto.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos

ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

27031

CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competen-dias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de ser-vicios y acristentes escales. vicios y asistencia sociales.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, de los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1982, a continuación se efectúan las correcciones que se indican, que deberán figurares ejembros estados estado rar como sigue:

En la página 3770, «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero, en la disposición final cuarta, después de «... a los Cabildos Insulares ...»; deberá figurar: «... a los Cabildos Insulares y, en el caso de Baleares, a los Consejos Insulares

«Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero.

Página 4456: Debe incluirse como personal vario sin clasificar de Servicios Sociales de Teruel a don Isaac Cercós Torán, con

de Servicios Sociales de Teruel a don Isaac Cercés Torán, con número P. 0860118, en situación de activo, con una retribución total anual de 398.180 pesetas.

Página 4457: Debe incluirse dentro de la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Zaragoza a doña María Jesús Roca Alvarez, Asistente Social, con número A56G00109, en situación de activo, y en comisión de servicio en Palencia, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 307.740, y total anual, 820.896 pesetas.

*Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero.

Página 4769: Figura don Gregorio de Miguel Lázaro, en la relación 2.3.2 de personal contratado de Servicios Sociales de Burgos, cuando realmente se trata de personal vario sin cla-

sificar.
Página 4771: Figura don José Antonio Caballero Rosado en la relación 2.4.2 de personal laboral de Centros Sociales de León, cuando su verdadero nombre es José Antonio Cabañeros

En la relación 2.1.2 de funcionarios de Servicios Sociales de Palencia figura doña Luisa Madrigal Calzada, debiendo corregirse por don Luis Madrigal Calzada.

Página 4772: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Salamanca a doña Maria Luisa Díaz Regiero.

Administrativo de AISS cana como Tacable 1.000.

de Servicios Sociales de Salamanca a doña Maria Luisa Díaz Reglero, Administrativo de AISS, con número To6PG11A3327, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 589.566; complementarias, 233.208, y total anual, 822.804 pesetas. Página 4775: Debe incluirse como funcionario contratado en régimen administrativo de Servicios Sociales de Soria a doña Rosa Torrejón Ramos, Asistente Social con número Co8G01278, en situación de activo, con una retribución total anual de 426.310 pesetas

en situación de activo, con una realizada de 426.310 pesetas.

Página 4776: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Valladolid a doña Isabel González Miguel, Asistente Social, con número A56G0000073, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementativa 210.380 y total anual 832.536 pesetas.

rias, 319.380, y total anual, 832.536 pesetas.

Asimismo, e igualmente en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, a continuación se efectúan correcciones a los cuadros que se indican, que deberán figurar como ciones. mo sigue:

	CUADRO Nº 257 - PAGINA 3989	- PAGINA 3989 - B.O.B. Nº 41	•	
Aplicación		Importes election 1982 (miles de ptus.)	cicio 1982 ptas.)	Criterios conso
rresupues taria	Explicación del gasto	A Transferir Periodo 1 año	Equivalente Anual	lidación futura
33,11,652	CAPITULO 06 Inversiones reales, ARTICULO 61 Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asisten cia a Familias marginadas y Guardorfas Asistenciales.	207.400	207.400	Según prograna
	CAPITULO 07 Transferencias de capital ARICULO 75 A Entos Territoriales			cion del ejer- cicio.
32.22.751/1	Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guardenías, Hogares e Institu- ciones análogas.	7.356	7,356.	Estas cantida
32,22,751/2	A Corporaciones Locales, 1 Tercera Haad 2 Minney Wildles 5 Margin-ados	21.147. 15.650 8.834	21,147 15,650 8,834	para ejercicios futuros.
	ARTICULO 78. A Familias e Institucio nes sin fines de lucro.			
19.03.781	Infancia y Juventud. Para creación y- reforma de guarderías, hogares e îns- tituciones análogas.	17.520	17.520	
19.03.782	A Instituciones		`	
	1 Torcera Edad 2 Minisvalidos 3 Merginados	£ 34,365 20,211 14,189	34,365 20,211 14,189	
		:		

[nsa	is de afc
ž	de
según r	ormas
, son ampliables	a las normas
11111	
son	conform
782	de Juego c
>	ž
781	de
751/2, 781 y 782,	de la Tasa o
5, 487, 7	qe 1
454, 485,	ecaudación
454	recal
reditos	la efectiva r
· Los	et [

lte de . ectación.

- PAGINA 3088 - B. O. E. N.º 41	Importes ejercicio 1982 (milos de ptas.) A transferir inquipasen- A transferir inquipasen- Deriodo L año te Annal	2.232 2.232 Bstas cantidades son base para - 109 109 ejercios futu-	TOS	,	6.556 6.556 7.855 7.835 5.255 5.445 66.013 66.615	•	3,145 3,145 "	6,391,291 6,391,291	58,064 58,064 15,882 29,415 20,415 155,272 ESS,272
CUADRO N.º 256 - PAGINA	Explicación del gasto	Actividades docentes, sanitarias y - asistenciales. Mobiliario y equipo inventariable,	Este capítulo incluye las dotacio- nes de esta naturalera relativas a los Centros Sociales Asistenciales.	CAPITULO 04 Transferencias corri <u>en</u> tes. ARTICULO 45 A Entes Territoriales	A Corporaciones Locales: 1. Tercera Edad 2. Marginacios 5. Minuvalidos 7. Infancia y Juventud	ARTICULO 48 A Familias e Institu- ciones. sin fines de - lucro.	Para beneficencia de urgencia		1 Torcera Edad 2. Marghados 5. Mansvalidos 4 Infancia y Juventud
	Aplicación Presu- puestaria	19.03.257			19.03.454	•	19.03.483	19.03.487	

Estas cantidades son base para --ejerciciós futu-. ros.

1.237 1.481 989 12.587

1.237 1.481 989 12.587

593

593

738.228

Pensiones a ancianos y enfermos incapacia.

582.80.61 0.03.483

9.03.487

ARTICULO 48.- A familias e Instituciones

2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud A Corporaciones Locales 1.- Tercera Sdad

9.03.454

sin fines de lucro.

Para beneficencia de urgencia,

7.193 2.619 5.564 29.366

Criterios consolida

Importes ejerc. 1982
(miles de ptas.)
A transferir EquivalenPeriodo-1 año te Anual.

CUADRO Nº 492 - PAGINA Nº 4460 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Explicación del gasto

plicación resupuesta.

3.996 2.952 1.567

3.996 2.952 1.667

A Corporaciones Locales
4.- Tercera Edad
2.- Minusválidos
3.- Marginodos

32.22.751/2

ARTICULO 73.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud, Pava creación y re-forma de quardorías, hogares e institu-ciones análogas.

32.22.751/1

CAPITULO 07.- Transferencias de capital

A Instituciones sin fines de lucro I.- Terecera Edd 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infencia y Juventud

CUADPO Nº 403 - PAGINA 4275 - 34, 13, 85 43

Nombre y Use	Localidad y Dirección	Situaci.ón Jurídica.	Sup Cedido	Superficio 2. Cedido Comminido fotal	fotal	Observaciones
ia1 1 "Va <u>1</u>	ZARGOZA Muniora, 3 Dajo (Barrio Oliver).	Patrimonio A.I.S.S.	162	1	162	(2)
defierro". Edificio Ofici	defiero". MUESCA Avdª. del nas.	Propiedad A.I.S.S.	186	100	1.536	La Superficio trans ferida corresponde
			`	·		a la marad de la - planta primera del inmueble. Se com parten vestfoulo y escaleras acceso.
Edificio Ofici nas y Dirección Salud,	Editicio Ofici. TENUEL. Nonda do Linas y Dirección. beración, 3 (Edifício Salud.	Propiedad A.I.S.S.	8	03	1.0/16	Quedon sin transfo Fir las superfil—— cies que utiliza —
						la Delegación 20 rritorial de Sani- cad.y Seguridad So cial y el Organis- no Autónono A.I.S.

	일
•	ESTADO
ı	肾
	OFICIAL
	BOLETIN
	ı
	Ne 4461
	PAGINA
	t
	493
	å

NDRO Nº 49	CUADRO Nº 493 - PACINA Nº 4461 - BOLETIN OFICIAL DEL RSTADO Nº 44	TADO Nº 44			
Aplicación Tresupuesta.	Explácación del gasto	Importes ejere, 1982 (milos do ptas.) A transferir Equivale Periodo-1 año to Amual	c. 1982 Mas.) Equivalent te Anual	Criterios consoli- dación futuro.	
19.03.731	Infencia y Juventud. Tara creación y re forma de guarderías, logares e institu- ciones análogas.	3.308	3.303		
19.03.782	A Instituciones 1 Tercera Edad 2 Minusvälidos 3 Marginados	6.493 3.813 2.677	6.493 3.913 2.677		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CUADRO Nº 542 - PACINA Nº 4473 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1932 (miles de ptas.)	.c. 1932 rtas.)	Criterios consolida-
		A transferir Aquivalo Periodo-1 año te Anual	Equivalor te Anual	cion lucura.
	esta naturaleza relativas a los Contros Sociales Asistenciales.	,		
	CAPITULO 04 Transferencias corrientes			
	ARTICULO 45 A Entes Territoriales			
19.03.454	A Corporaciones Localcs.	1.206	1,206	Estas cantidades ~
	2.~ Marginados 3.~ Minusválidos	1,666 965	3.444	son base para ejer cicios futuros.
	4 Infancia y Juventud -	12,250	12,250	
	ARTICULO 48 A FAmilias e Instituciones sin fines de lucro.			
19.03.433	Para beneficencia de urgencia	578	573	
19.03.435	Pensiones a ancianos y enfermos incepaci-	579.720	579,720	
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1 Tercera Edad 2 Marwinades	7,000	7.000	
	3 Minusválidos 4 Infancia y Juventud	5.415	5.415 28.564	

151

Criterios consolida ción futura

Importes ejerc, 1932 (miles de ptas.) A transforir Equivalen Periodo-1 año te Anual

CUADRO Nº 582 - PAGINA Nº 4544 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

Explicación del gasto

Aplicación Presupuesta, ARTICULO 45.- A Entes Territoriales

A Corporaciones Locales :
1.- Tercera Edad
2.- Marginades
4.- Minusvālidos
4.- Infancia y Juventud

19.03.454

Estas cantidades son base para ojer cicios futuros,

695 833 556 7.065

695 833 556 7.065 Estas cantidades son base para ejer cicios futuros

779

179

Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.

32,22751/1

CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales

Según programa-ción del ejerci.

47.200

47,200

Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Asís---

33.03:652

enciales

CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales

4.037 1.471 3.123 16.491

4.037 1.471 3.123 16.491

Pensiones a ancianos y enfermos incapaci, tades A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventua

293.861

333

333

ARTICULO 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Para beneficencia de urgencia

19.03.483 19.03.485

19.03.487

CUADRO Nº 543 - PAGINA Nº 4473 - BOLBIN OPICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)	rc. 1982 rtas.)	Criterios consolida-
-		A transferir Equivaler Periodo-1 año te Anual	Equivalen te Anual	cion rucura.
	CAPITULO 06 Inversiones reales,			
33.07.652	ARITCULO 61 Servicios Sociales. Lara el programa do Curiros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asis- tenciales.	27.900	27.900	Según programación
	CARITULO 07 Transferencias de capital			der ejerene.
32.22.751/1	ARIICHO 75 A Entes Territoriales Infancia y Uwentud. Para creación y refor- na de Guarderías, Ingares e Instituciones análogas	1,352	1.352	. Estas cantidades -
32.22.751/2		3.880	2.830	son base para ejer
	2 Minusvíltdos 3 Merginados	2.879	1.625	# E
19.03.781	ANTICULO 78 A familias e instituciones - sin fines de lucro. Infancia y Juventud, Para creación y reforma de Quarderías, llogares e instituciones anflosas.	7,222		
19.03.782	A Instituciones 1 Tercera Edad	6.320	6.320	
	3 Minusvalidos 3 Marginados 5 Marginados Los créditos 424, 485, 487, 751/2 y 782, con ampliables según resulte de la efecti-	3,717	2.610	
	va recaudation de la lasa de duego contor- .me a las normas de afectación.			

CUADRO Nº 583 - PAGINA Nº 4545 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

	Color and American Color and Ame	Ch -w cow	,	
Aplicación	# T # T # T # T # T # T # T # T # T # T	Importes ejerc, 1932 (miles de ptas.)	rc. 1932 otas.)	Criteries consolide-
resupuesta.	nased reactor description	A transferir Equivalen	üquivalen	ción futura
		Perido-1 año te Anual	te Anual	
32,22,751/2	32,22,751/2 A Corporaciones Locales			
	1 Tercera Edad 2 Minusválidos 3 Marrinados	2.243 1.658	1.658	
-	ARTICULO 78 A Familias e Instituciones	}	2	
9.03.781	Infancia y Juvontud. Para creación y re- forma de Guarderias, Hogares e Institu- ciones análozas.	1,856	1.356	-
19.03.782	A Instituciones			
	1 tercera Edad	3.645	3.645	
	2 Minusvälldos 3 Marginados	1,503	2,140	
	Los crédités (5:, 487, 751/2, 781 y 782, son ambliables seçin resulte de la efectiva recaudación de la Tasa de Jugo, conforme a las normas de afectación.			

CUADRO NG 653 - PACINA NG 4639 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTABO Nº 46

	REVACION S CREDITOS PRESURESTAJUSS	UBSTANTOS Fieres a la Ju	nta de Cana	rias.
	3.1. creation it continues to a continue to	Importes ejerc, 1982	c. 1982	
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	(miles de ptas.) A transferir Equivale Periodo-1 año te Anual	Equivalente Anual	Criterios consolida- ción futura.
	CAPITULO 02, - Compra de bienes corrientes y de servicios.			
39.03.212	Gastos de giro y transferencia de las pen siones de Asiatoncia Social y gastos de - ciborención de las núminas de las pensio- nes de Asiatoncia Social	11,276	11.276	Estas cantidades - son base para eje <u>r</u> cicios futuros,
	ARTICULO 23 Transportes y commicadiones			
	Otros servicios de transportes coccectón urbana de los funcionarios de - los Cucros de Asistentes Socialos y de Tuspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública	81	81	-
	CAPITULO 04 Transferencias corrientes ARTICULO 45 A Entes Territoriales			
454	A Corporaciones locales ; 1 Tercera Edad 2 Marginades 3 Minsylaides	1.568 1.879 1.256	1.568	
	4 Infencia y Javenbud	15.933	15.933	

Critcrios consolidación futura,

Importes cjerc. 1932 (niles de ptas.) A transferir Equivalen Perido- 1 año te Anual

Explicación del gasto

Aplicación Presupuesta.

CUADRO Nº 655 - PACENA Nº 4639 - DOEBTEH OFICTAL DEL ESTADO Nº 46

Estas cantidades son base para ejer cicios futuros

4.193

Infencia y Juventud. Pare creación y reforma de Guarderias, llogares e Instituiciones análogas.

19.03.731

ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

8,219 4,835 3,395

8.219 4.835 3.395

A Instituciones:
1.- Torcera Stad
2.- Minusválites
5.- Marginades

Los créditos 451, 485, 487, 751/2, 781 y 792 son ampliables semin reculte de la cecetiva recandación de la Tasa de Jucço, conforme a Jas normas de afectación.

CHADRO MP 654 - FACERA KR 4638 - BOLEPIEN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1932 (miles de ptas.) A transferir Equivalen Periodo-1 año te Anual	tas.) Equivalente Annal	Criterios consolida- ción futura.
483.	ANTICULO (3 A familias e instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia/	753	753	Estas cantidades - son base para eje <u>r</u> cicios futuros.
485	Pensiones a encianos y enfermos incapaci- tacós	1,380,962	1.380.962	E
487	A Instituciones sin fines de lucro : 1. Tercera Edad 2. Marginados 3. Minusválidos 4. Infancia y Juvortud	9.104 3.321 7.073 37.129	9.104 3.321 7.043 37.129	
33,12,652	CAPITUCO 66 Inversiones reales ARTICUTO 61 Servicios Sociales Tara el prograza de Contros de Asistencia a familias merginadas y Guarderias Asis- tenciales.	23.800	23,800	Sogún programación del ejercicio
. — —	CAPITULO 07 Transferencias de capital AMYICULO 75 A Entes Territoriales			i.
2.22.751/1	32.22.751/1 Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institucio nos análogas.	1.760	1,760	Estas cantidades - son base para ejer cicios futuros
52,22,751/2	A Corgoraciones Locales 1 Torcora Edat 2 Minaválides 3 Marginades	5.058	5.058 3.744 2.114	E D E

| ∰ 1

CUADRO Nº 670 - PAGINA 4642 - B.O.E. Nº 46

INTERANCO DETALLANO DE DIELES, DENEGIOS Y CHINCADORES, DEL EGUIA, ALACHROGA A LOS GENYZGIOS QUE SA TRAFRANCA A LA JUNIA DE CONCIDADES DE CACHUA-LA TANNOLA DE STRUTCIO DE STRUTCIO DE CONCIDA.

1. Interebles

OELACION Nº. 1

Nombre y Uso.	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	op spog	Superficion.	rotal	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	Tolino Neal, 2	Propiodad Estado.	08	1.032	०६५∙ त	(1)
Miffeto Oficinas y Dirección Salud	CIUDAD NEAL Postas, 20.	Propiedad Bstade	វេ	.1.572	5.205	(2)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	CUENCA, Goneral Fan-	Propiedad Estado.	ζι, ο ι.	ol	1.957	
Maricio Oficinas y Dirección Salud	GUADALAJARA Pernán- dez Iparraguitre, 1.	Propiedud Estado.	::01	5/12	2.988	Se comparten: An chivo, escalorus y Salda de Actos
Edificio Oficinas y Dirección Salud	ALDACETE Avde. do- la Guardia Civii, 5.	Prophedad Estado.	500	291	3,165	(5)
Centro Social Asis tencial.	ALBACKIE. Avda, Harqués de Pidal, 14.	Patrimonio A.I.5.5.	285	1	285	(3)

CUADRO NE 793 - PACINA NE 4730 - BOLENTH OFICIAL DEL ESTADO NE 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc, 1932 (miles de fitas.) A transferir Equivale	nc. 1932 htas.) Equivaton	Criterios consolida
		Periodo-1 año te anual	te annal	
	CAPITULO 04 Transferencias corrientes ARTICULO 45 A Entes Territoriales			-
19.03.454	A Corporaciones Localos 1 Tercera Edad 2 Marginados	1.655	1.655	
	3 Minusválidos 4 Infancia y Juventud	1.324	1.324	,
	ARTICULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
19.03.483	Fara beneficencia de urgencia	793	793	
19.03.485	Pensiones a apcianos y enformos incapaci- tados	1.892.617	1,892,617	
19.03.487	A Instituciones sin fincs de lucro	9,605	9.605	
	2 Marginados 3 Minusválidos 4 Infancia.y. Juventud	3.505 7.430 39.176	3.505	
	CAPITULO 06 Inversiones reales ARIICULO' 61 Servicios Sociales			,
33.03.652	Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Asis- tenciales	63.600	63.600	Sogún programación del ejencició
32.22.751/1	ANTICULO 75,- A TRADECENDADAS de ceptral ANTICULO 75,- A Bricos Territoriales Infancia y Juventud, Fara creación y Teforma de Guarderias, hogares e instituciones analogas	1,854	1.854	Estus cantidades - son buse para ejer cicios futuros

1 81 1 Criterios consolida ción futura

Importes ejerc, 1982 (miles de ptas.) A transferir Equivalen Periode-1 allo te Anual

CUADRO Nº 981 - PACINA Nº 4750 - BOLETIN GFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Explicación dol gasto

Estas cantidades son base para ejer cicios futuros.

163

163

Este capítulo incluyo las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Cantros -Sociales Asistenciales.

Mobiliario y equipo inventariable

CAPITULO 06.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales 2,585 3.096 2.068 26,261

2.585 3.096 2.068 26.261

A Corporaciones Locales
1.- Terecra Edad
2.- Marginados
3.- Minusválidos
4.- Infancia y Juventud

1,239

1.239

ARTICULO 48.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Para beneficencia de urgencia

.071.327

Pensiones a ancianos y enfermos incapacital

15.006 5.474 11.608 61.201

15.006 5.474 11.603 61.201

A Instituciones sin fines de lucro :
1. Tercora Edad
2. Marginacia
3. Al Minusvàlidos
4.- Infancia y Juventud

CUADRO Nº 784 - PAGINA Nº 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

A Corporaciones Locales 1. Tercera Edad 2. Minusválidos 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.953 3.952 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953	Aplicación Presumuesta	Per teaching del mache	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)	c. 1982 rtas.)	Criteries consolida-	Presupuesta.
A Corporaciones Locales 1. Tercera Edd 2. Minusválides 2. Minusválides 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.952 3.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 2.230 3.953 3.953 3.953 3.953 2.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953 3.953			Periodo-1 año	te Anual		10 01
ARTICULO 78 A Pomilias e Instituciones Ein fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Garacterias, ilogares e Institu- ciones análogas. I Tercora Edad 2. : Ninusválados 3. Inactituciones I Tercora Edad 5.103 3.103 3.103 3.583 Ios eréditos, 454, 485, 487, 751/2, 781 y 792 son ampliables según resulte de la - crectiva recunación de la Tasa de a Juego conferne a las normas de afectación.		A Corporaciones Locales 1 Tercera Edad 2 Minusvillos 3 Marinados	5.336	5.336 3.952		
Infancia y Juventud. Fara creación y re- forma de Guarderías, ilogares e Institu- ciones análogas. 1.— Terecra Edad 2.— Hinusfaliaos 3 Harcinades Los erédicos, 454, 485, 487, 751/2, 781 y 72 son ampliables según resulte de la - cectiva recautación de la Tasa de a Jugo conferme a las normas de afectación.		ARIICULO 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro				10 to
A Inctituciones 1.—Tercera Edad 2.— Himurafilads 3 Himurafilads 3 Himurafilads 1.— Second 1.— Tercera Edad 3 Harginales 1.— Harginales 1.— Second 1.— S	19.03.781	Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Gaarderías, ilogares e Institu ciones análogas.	4.417	4.417		
	19.03.782	A Inctituciones L Tercera Edad 2 Himurahidos 3 Marginalos	8.671 5.103 3.583	. 8.671 5.103 3.583		× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×
		Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son appliables según resulte de la - Cectiva recondación de la Issa de Juego conferne a las normas de afectación.				A 885

-- 15 -- 15

CUADRO Nº 982	2 - PACINA Nº 4780 - BOLGTIN OPICIAL DEL ESIADO Nº 47	TADO Nº 47	ļ	
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere, 1982 (miles de plas.) \ transferir iquivale \ periodo-1 año to Anual	oc. 1982 squivalente Annal	Critorios consolica- ción futura
	CAPITULO 06 Inversiones reales ARTICULO 61 Servicios Sociales	-		,
33,09,652	Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asis tenciales	192,500	192,500	Según progremación
,	CAPITULO 07 Transferencias de capital ARTICULO 75 A Entes Territoriales			del ejercicio.
32.22.751/1	Infancia y Juventud, Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institucio nes análogas	2,898	2.898	Estas cantidades - son base para ejer cicios futuros
32.22751/2	A Corporaciones Locales 1 Tercera Edad 2 Minusválidos	8.337	8.337	F = :
•	3 Marginados	3.484	3.484	F
	ARTICULO 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
19.03.781	Infancia y Juventud, Para creación y re- forma de Guarderías, Hogeres e Institucio			
10 03 783	nes análogas A Tretituciones	6.903	6.903	e .
70/100161	A LINCLEGATIONS	13.548	13.548	=
	2 Minusválidos 3 Parginados	5.595	7.970	= 6
·	Los créditos 454, 455, 487, 751/2, 781 y 752 son ampliables scriu resuite de la Géctiva recaucación de la fasa de Jucgo conferne a las mormas de afectación.			
		_		

CUADRO Nº 1081 - PAGINA Nº 4805 - BOLUTIN OFICIAT. DEL ESTADO Nº 47

COADRO Nº 10	COADRO Nº 1081 - FAGINA Nº 4805 - BOLEIIN OFICIAN, DOG ESIMON SE 47	/ la last commit	-	
Aplicaçión Presupuesta.	ricación d <u>ọl ga</u> ắto	Emportes ejere, 1982 (miles de ptas.) A transferir Equivalen Feriodo-1 año to Anual	c. 1982 ttas.) Squivalent to Anual.	Critorios ofnsolida- ción future
19.03.271.	Robillario y equipo inventariable	54	24	Estas cantidades -
	Uste capitulo incluye las dotaciones de osta maturaleza relativas a los Contros - Sociales Asistenciales.		<u> </u>	son base para ejer cicios futuros
	CAPITULO 04 Transferencias corrientes ARTICULO 45 A Entes Territoriales			•
19.03.454	A Corporaciones Locales			
	1. Tercera Bdad 2 Marginados 3 Minusválidos	1.046	1.046	t = E
	4 Infancia y Juventud	10.622	10,622	, E
	ARTICULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		•	-
19.03.483	Pera beneficencia de urgencia	202	502	E
19.03.485	Pensiones a ancianos y enformos incapaci- tados	1.307.380	1.367.380	E F
19.03.437	A Institudiones sin fines de lucro :			
	1 Tercera Edad 2 Martinados		6.070	
	3 Minusvälidos 4 Infancia y Juventud	4.695	4,695 24,762	

- 17

181

Criterios consolida ción futura

Importes ejere, 1932 (miles de péas.)
A transferir Équivalen Periodo-1 año te Anual

Buyllecetión del gasto

3.1. - Crécitos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CUADAO Nº 1132 - PAGRAN Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48.

Estas cantidades -son base para ejer cícios futuros

8,312

8.312

Gastos de giro y trensferencia do las pen siones de Asistencia Social y gastos de -olaboración de las nóminas do las pensio-nes de Asistencia Social

19.03.212

ARTICULO 23.- Transportes y comunicadio--

CAPITULO 02. - Compra de blenes corrientes y de servicios

Otros servicios de transporte locemeción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y de -Inspectores, Instructores y Visitadores -de Asistencia Pública.

CAPLTULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales.

T 81 .j.

CUADRO Nº 1032 - PAGIRA Nº 4805 - BOLDTIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupueste.	Explisación del gesto	Importes éjere, 1932 (miles de ptas.) A transferir Equival Ferido-1 sio te anua	ptas.) Equivalor te anual	Critorios consolid <u>a</u> ción futura	solida
	CATITUED 06 Inversiones reales ARTICULO 61 Servicios Sociales				
33.13.652	Pare el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistem cialos	105.500	105.300	Sogún programación	mación
	CAPITULO 07 Transferencias de capital ARTICULO 75 A Entes Territoriales		-	del ejercieio	
32.22.751/1	Infancia y Juvontud. Para creación y refor- ma do Guardorías, Hogavos e Instituciones análogas	1.173	1.173	Estas cantidades - son base para ejer cicios futuros	a ejer
32,22,751/2	A Corporaciones Locales ' Torcora Edud 2 Himarchidos 3 Marginados	3.372 2.494 1.403	3.372 2.494	• •	
	ARIICULO 78 A Femilias o Instituciones -				
19.03.731	Infuncia y Juventud, Para creación y reforma de Guarderías, liegares e Instituciones unálogas,	2.795	2,795	n	
19.03.732	A Tastituciones : 1Torcera Edad 2 Minusvālikos 5 Marginakos	5.479 3.220 2.261	5,479 3,220 2,261	# E F	
	los créditos (54, 485, 487, 751/2, 751 y - 754, son amplichies segui resulte de la e-cectiva recaudación de la Tasa de Juego - conforme a las normas de afectación.		1	į	

CHADRO Nº 1133 - PASILY Nº 4930 - BOLETIN OFICIÁL DEL ESTADO Nº 48 ė.

	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)	.c. 1982 .tas.)	Criterios consolida-
Explicacion del gasto	A transferir Equivalen ción futura	Equivalen	ción futura
	Periodo-1 año te Anual	te Anual	
CULO 48:- A Familias o Institucioones sin fines de lucro.			
beneficencia de urgencia	£ 0.7	467	Estas cantidades
ionos a ancianos y enformos incapaci-s	1.016.316	1,016,316	cicios futuros
stituciones sin fines de jucro ;	1		•
Tercera Edad	5.663	5.663	. ,

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere, 1982. (miles de ptas.) A transferir Équivalon	otas.)	Criterios consolida- ción futura	olida-
		Lerrond and reminer	reminer		
	ARTICULO 48:- A Familias o Institucioones sin fines de lucro.				
483	Fara beneficencia de urgencia	£0,5	467	Estas cantidades	des -
435	Ponsiones a ancianes y enformes incapaci- tades	1.016.316	1,016.316	son base para ejer cicios futuros	eler B
189	A Instituciones sin fines de lucro :	5,663	5.663	=	-
	2 Marginados	2.067	2.067	# #	
	3 Minusválidos	4.381	4.381	=	
	4 Infancia y Juventud	23.090	23,090	P	
,	CAPITULO 07 Transferoncias de capital				
	ARITCULO 75 A Entes Territoriales				
32.22.751/1	32,22,751/1 Infancia y Juventud, Para creación y re-				
	lorga de castedrias, rogeres e instructo nes châlogas.	1.093	1.093		
32,22,751/2	A Corporaciones Locales • 1 - Terecra Edad	3.146	3,146		
_	2. Minusválidos	2,330	2,330	B	
	3 Marginados	1.316	1.316		
	`				_
_					

_ 02 _ ^

976 1.169 781 9.910

976 1.169 781 9.910

A Corporaciones Locales:
11.- Terrera Edad
2.- Marginados
3.- Minusvālidos
4.- Infancia y Juventud

654

CUADRO Nº 1134 - PAGINA Nº 4930 - DOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere, 1982 (miles de ptes.) A transferir Equivalen Periodo-1 año to Annal	rc. 1982 ptas.) Equivalent to Annal	Criterios consolida- ción futura
	ARTICULO 78 A Familias o Instituciones sin fines de lucro.			
19.03.781	Infancia y Juventud. Para ercación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	2,603	2.603	Ectas cantidades - són base para ejer cicios futuros
782	A Instituciones :			
\	1 Tercora Edad 2 Minusválidos	5,112	5,112	# # # `C
-	3 Marginados	2,113	2,113	•
	Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 v As son ampliables según resulte do la cefectiva recaudación de la Tasa de Juego confórme a las norme de afectación.	-,	-	
			·	

ESTABO

DEL

OFICIAL

- DOLETIN

4957 9

1241 - PAGENA

CUADRO Nº

48	Importes ejere, 1982 (miles de ptas,) A transferir Equivalen ción futura Periodo-1 año te Anual	Estas cantidades - son base para ele 4.390 cicios futuros	12.625 " " " " 9.339 " " " 5.272	10.456	20.515 12.039 5.467	
CUADRO Nº 12/2 - PAGINA Nº 4957 - BOLSTIM OFICIAL DEL ESTADO Nº 48	Explicación del gast A transferir Periode-1 añ	CAPITULO 07 Transferencias de capital ARICOLO 75 A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para créación y refor and de Garderías, llogares e Instituciones 4,390 analogas	A Comporaciones Locales 12.625 2. Thus will also a series 2. Minus villators (1.005) 3 Marginades 5.272	ARTICULO 78 A Familias o Instituciones - sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y refor- ma de Guarderías, Hogares e Instituciopes análogas	A Instituciones 20.515 12.059 3 Manginados 8.467	Los créditos 454, 455, 437, 751/2, 781 y 782 son ampliables segui resulte de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.
CUADRO Nº 12	Aplicación Presupuesta.	37.22.751/1	30,20,751/2	19.03.731	19.03.782	

icación supuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere, 1932 (miles do ptas.) A transferir Equivale	c. 1982. stas.) Squivalon	Criterios consolida ción fatura
		Periodo-1 año te Anual	te Arnal	
	Este capítulo incluye las dotaciones de esta nsturaleza relativas a los Centros Sociales Asistorciales			
	CAPITULO 04 Transferencias corrientes ARTICULO 45 A Entes Territoriales			
33 - 454	A Corporaciones Locales 1 Tercera Edad 2 Marcinados	3.912	3.912 6.696	Estas cantidades - son base para ejer
	3 Minusvälidos 4 Infancia y Juventud	3.130	39.769	cicios futuros .
	ARTICULO 48 A Familias e Instituciones	_		
483	Para beneficencia de urgencia	1.877	1.877	
485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacia tados	1.710.954	1.710.954	
487	A Instituciones sin fincs de lucro 1 Tercera Edad 2. Manufactos	22.726	22,726	
	3 Minusváldos 4 Infancia y Juventud	17.579	17.579	
	CAPITULO 06 Inversiones reales ARTICULO 61 Servicios Sociales	,		
05,652	Para el programa de Centros de Asisten cia a Familias marginadas y Guarderías - Asistenciales	94.300	94.300	Serin programación del ejercicio.

27032

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de mora-torias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, concede a los titulares de las explotaciones agrarias de determinadas provincias fijadas por el Gobierno, que han sufrido daños a causa de la sequía, una moratoria de un año si estos daños superan el 50 por 100 y una exención si los mismos exceden del 90 por 100 de la producción media normal en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria cocuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondientes al presente ejercicio económico de 1982, autorizando a los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo.

En su virtud. a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Podrán solicitar las moratorias y exenciones concedidas por el Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, los titulares de las explotaciones agrarias de las provincias de Madrid, León, Zámora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Avila. Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Cáceres, Badajoz, Huesca, Zaragoza, Teruel y Lérida que hayan padecido en sus cultivos cerealistas o recursos pastables daños a causa de las adversidades climatológicas superiores al 50 por 100 y 90 por 100 respectivamente, de la media normal de la comarca agraria correspondiente.

Art. 2.º Los agricultores y ganaderos interesados en obtener las moratorias y exenciones concedidas podrán formular sus peticiones individualmente, mediante instancia dirigida al Director provincial del MAPA dondé radique su explotación, en la que deberán hacer constar los datos identificativos del recibo de la Contribución.

Art. 3.º El plazo de presentación de las peticiones se iniciará a partir de la publicación de la presente Orden, permaneciendo abierto durante sesenta días.

Art. 4.º Por el Director provincial del MAPA se informarán Art. 4.º Por el Director provincial del MAPA se informarán las peticiones formuladas, remitiendo quincenalmente a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva y Secretarías Territoriales de la Seguridad Social relación certificada de las solicitudes sobre las que haya recaído informe favorable, a la vista de la cual el Delegado de Hacienda acordará la concesión vista de la cual el Dolegado de hacienda acordara la concesión de la moratoria o exención de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y, finalmente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social resolverá sobre las solicitudes de moratoria o exención en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria.

 $Art.\ 5.^{\circ}$ A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Solicitudes de moratoria sobre recibos no satisfechos.

Se retirarán de las Recaudaciones, mediante la oportuna data, custodiándose en las Secciones le Caja hasta la formulación de nuevo cargo, coincidente con la cobranza voluntaria del presente año, quedando en suspenso las actuaciones ejecutivas que se hayan practicado.

b) Exención de Rústica y Seguridad Social Agraria durante el año 1982 por el importe total de los recibos.

1. Si se trata de recibos no satisfechos, se acordará la baja de los mismos y la consecuente data a la Recaudación.
2. Si fue ingresado el importe de los recibos, el interesado acompañará aquellos a su solicitud y se procederá a la devolución, mediante el trámite reglamentario para ello.

c) Si el acuerdo fuera de exención parcial:

c) Si el acuerdo luera de exención parcial:

1. Tratándose de recibos pendientes de pago, se procederá a la baja y data de los mismos, practicándose por el Organismo correspondiente una nueva liquidación y confección de otros recibos por el importe correspondiente a la base imponible que se considere no afectado por la sequía, para su cobro en el plazo voluntario del corriente año.

2. Si se trata de recibos a los que proceda aplicar la exención parcial y se hallasen en poder del contribuyente por haberlos satisfecho, se acompañarán por éste a su solicitud, dándose origen a un expediente de devolución de la cantidac correspondiente a la base imponible que se declara exenta.

A los efectos anteriores, la ganadería extensiva, como gana-dería dependiente sin obligación tributaria separada, se consi-dera computada, según su clase, en las bases imponibles de las parcelas rústicas de secano destinadas a pastos, producción de forraje o forrajeras.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda.